PRESENTA SOLICITUD DE JUICIO POLÍTICO

Señor Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Dr. Emilio Monzó
S...../.....D

Gustavo Fernando López, D.N.I.:12924559, en mi carácter de Ciudadano y además como Presidente del Partido de la Concertación Forja -Orden Nacional-, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en Lavalle 1528, piso 3 Of. E de esta Ciudad de Buenos Aires, presento a ese Honorable cuerpo, conforme lo establecen los arts 53, 59 y concordantes de la Constitución Nacional, el siguiente pedido de Juicio Político contra el Señor Ministro de Defensa de la Nación, Dr. Oscar Aguad, por haber incurrido en Mal desempeño en sus funciones, de acuerdo a las consideraciones que a continuación expondré.

I. El Señor Ministro de Defensa está alcanzado, junto al resto de los funcionarios mencionados en el Art. 53 de la C.N., por el Juicio Político.

Destituir por Juicio Político a un Ministro del Poder Ejecutivo es un derecho constitucional, que hay que ejercer con con responsabilidad frente a hechos graves que comprometen las instituciones de la democracia.

En este caso, como se argumentará a partir de los hechos producidos , el Dr. Aguad ha incurrido en Mal desempeño de sus Funciones, atribuíble de manera directa a su persona y con gravedad instutucional para el sistema Representativo-Republicano.

En efecto, el Sr. Ministro de Defensa manifestó públicamente a través de medios radiales, que luego reprodujeron medios gráficos, que el "levantamiento Carapintada fue un acontecimiento chiquito en la historia y no tuvo ninguna implicancia...yo no creo que haya puesto en jaque a la democracia.. no le daría tanta trascendencia..."." Rico tiene derecho a desfilar como cualquier otro ciudadano"

Estos dichos, que fueron repudiados por todo el arco político argentino, incluyendo a los miembros de su mismo partido político, tambien fueron cuestionados por todos los organismos de derechos humanos.

¿Por qué mal desempeño en sus funciones?

Todos los ciudadanos están sometidos a la Ley y fundamentalmente a la Constitución Nacional, pero cuando se ejercen representaciones políticas como la de un Ministro del Poder Ejecutivo Nacional, la responsabilidad política en el cumplimiento de las normas es mayor y por eso la Constitución incorpora el Institudo del Juicio Político que persigue, como único castigo, la detitución del cargo del acusado.

El artículo 53 de la CN dice que corresponde a la Cámara de Diputados "..el derecho de acusar ante el Senado al presidente, vicepresidente, al jefe de gabinete de ministros, a los ministros y a los miembros de la Corte Suprema, en las causas de responsabilidad que se intenten contra ellos, por mal desempeño o por delito en el ejercicio de sus funciones; o por crímenes comunes, después de haber conocido de ellos y declarado haber lugar a la formación de causa por la mayoría de dos terceras partes de sus miembros presentes."

Como señalara más arriba, la figura de Mal Desempeño no tiene una definición específica, pero la jurisprudencia ha sido unánime y pacífica en entender que el hecho atribuido al denunciado tiene que ser producido por él y tiene que ser de gravedad institucional

Señor Presidente, en el caso bajo exámen se dan las dos condiciones y por eso se solicita la inmediata iniciación del procedimiento de Juicio Político.

El Ministro Aguad tuvo una actitud negacionista respecto de los crímenes de Lesa Humanidad, condenados por nuestra justicia en todas sus instancias y declarados como tales por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

El Señor Ministro, con sus dichos, vulnera por inobservancia el art. 36 de la CN y el artículo 75 inc.22. y nadie que desprecie a la Constitución y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos puede mantenerse como Ministro de un gobierno democrático.

A los argentinos nos llevó más de 50 años consolidar la democracia que hoy gozamos.

Desde 1930 hasta 1983 tuvimos más gobiernos de facto, fraude patriótico o democracia restringida por proscripciones, que democracia plena.

En efecto, en 1930, 1943, 1955, 1966 y 1976 el país sufrió cruentos golpes de Estado conducidos por las Fuerzas Armadas, que provocaron daños irreparables. desde el bombardeo a la Plaza de Mayo hasta la última dictadura cívico militar con sus 30 mil desaparecidos. El país vivió momentos que NUNCA MAS quiere volver a repetir.

El NUNCA MAS fue el Pacto Democrático no escrito por los argentinos. Nunca Más un Golpe, Nunca Más torturas, robos de bebés y desaparición de personas. El Pueblo en estos últimos 35 años le dijo SÍ a la democracia.

Luego de la noche más larga de la historia reciente de nuestro país, se llevo a cabo por la justicia ordinaria los Juzgamientos por los crímenes de Lesa Humanidad, garantizandose el derecho de defenda y el debido proceso. Por ese motivo, Argetina se convirtió en un ejemplo para el mundo en la defensa de los derechos humanos.

En Semana Santa de 1987 se produce el primero de los cuatro levantamientos carapintadas, que intentaron anular los juzgamientos de los crímenes estableciendo un manto de impunidad que el Congreso derogó en el año 2003 y la Corte declaró inconstitucional en 2004

Significa que estamos en presencia de un Ministro, que con sus declaraciones reniega del proceso democrático que juzgó los crímenes de Lesa Humanidad y que con su actitud desconoce los arts 36 y 75 inc 22 de la C.N.

Vale la peno hacer una pequeña cronología de los hechos que el ministro califica de "chiquitos"

Primer alzamiento —16 al 20 de abril de 1987—

El primero de los levantamientos tuvo lugar en la Pascua de 1987, con la excusa de las acciones administrativas llevadas a cabo por la cúpula de las fuerzas armadas, sobre los beneficiarios de la Ley de Punto Final; personal con jerarquía de suboficiales y oficiales con grado menor a coronel —en tanto y en cuanto no se hubiesen apropiado de menores y/o de inmuebles de desaparecidos—, durante el terrorismo de Estado por haber prescrito las causas que no se hubieren tramitado antes de finales de 1986 y principios de 1987.

El mayor Ernesto Barreiro, un elemento de la inteligencia militar que había tenido participación activa en la represión al movimiento obrero y popular en Córdoba, se negó a prestar declaración ante la Cámara Federal de Córdoba en relación a cargos de tortura y asesinato que se le imputaban.

La autoridad militar arrestó a Barreiro, a petición del juez competente, y confinado en el Regimiento de Infantería Aerotransportado 14 del III Cuerpo de Ejército, en la provincia de Córdoba. Cuando la policía intentó hacerse cargo de Barreiro por el desacato a la justicia, el personal del cuartel —ciento treinta entre cuadros y soldados— se amotinó, exigiendo el cese de los juicios.

Otras dependencias militares se sumaron a la acción, ante la férrea oposición de la población civil, en especial las tropas al mando del teniente coronel Aldo Rico entonces al mando del Regimiento de Infantería 18 de San Javier—, quien se acantonó en la Escuela de Infantería de Campo de Mayo. Los reclamos de los ya apodados carapintadas incluían la destitución del jefe del Ejército, —planteando que los jefes que impartieron las órdenes «hoy están en libertad desprocesados, ascendidos y gozando de un privilegio que no merecen»— y la exigencia de una solución política para los juicios a los represores del proceso y «los del otro bando también» según se dijo en el reportaje hecho para el periodista Corbacho en Radio Mitre el 16 de abril de 1987. Aldo Rico, concuñando de uno de los fundadores de Montoneros decía: «si quienes dieron las órdenes van a la justicia no tenemos ningún problema en ir todos a la justicia, pero ningún hombre de bien que vista uniforme militar puede ampararse escudándose en el sacrificio de sus subalternos».

Si bien el alzamiento contó con pocos apoyos públicos entre los responsables de tropa, la actitud del resto de las fuerzas armadas fue unánime: Alfonsín no contó con la subordinación necesaria entre la tropa para sofocar militarmente a los carapintadas.

La actitud política y pública frente al alzamiento también fue uniforme. Los principales partidos del país —UCR, PJ, UCeDé, PDC, PI, PC y PS— suscribieron el «Acta de Compromiso Democrático», oponiéndose a la actitud de los militares y

reconociendo los grados de responsabilidad en la represión que habían sido anunciados por el Poder Ejecutivo Nacional antes del intento de golpe. Manifestaciones populares se hicieron presentes en Campo de Mayo y la Plaza de Mayo, exigiendo la rendición de los sublevados. Imposibilitado de reprimir y ante situaciones poco claras Alfonsín marchó a Campo de Mayo para exigir la rendición, en lo que se le cuestionaría como una debilidad política. A su regreso, desde el balcón de la Casa Rosada, anunciaría la capitulación de los amotinados.

Barreiro huyó; fue capturado dos semanas más tarde. Tanto él como Rico pasarían a manos de la justicia militar y civil, iniciándole al último una causa en los tribunales de San Isidro por rebelión.

Segundo alzamiento —15 al 19 de enero de 1988—

Sería de nuevo Rico la principal figura del segundo conato de rebelión, que tuvo lugar el 15 de enero de 1988 en la localidad correntina de Monte Caseros. El 30 de diciembre se le había concedido el privilegio de arresto domiciliario; dos semanas más tarde, envió un comunicado afirmando que desconocía la autoridad del Estado Mayor General del Ejército y de los tribunales militares por no ver garantizada la justicia, y escapó. La autoridad militar, el teniente general José Caridi, sucesor de Ríos Ereñú, declaró a Rico en rebelión, y el Ministerio de Defensa ordenó su captura y lo declaró en disponibilidad —destitución—.

Tres días más tarde, el 18 de enero de 1988, se lo encontró en el Regimiento de Infantería 4 de Monte Caseros. Rico volvió a emitir un comunicado como «Ejército Nacional en Operaciones». Caridi, al frente del II Cuerpo de Ejército, hizo frente a las tropas insurrectas, las que se rindieron sin presentar batalla. Los detenidos fueron numerosos; Rico, tras declarar públicamente que no se arrepentía de sus actos y afirmar que «la duda es la jactancia de los intelectuales», regresó a prisión. Unos cuatrocientos treinta oficiales y soldados serían llevados a juicio por sus acciones en los dos alzamientos; aunque los casos relativos al terrorismo de Estado y la tortura durante la dictadura disminuyeron para los oficiales de baja graduación, la protesta de las facciones promilitares no cesó. Rico, desde su celda,

se convirtió en la principal figura del Movimiento por la Dignidad Nacional y líder del Ejército Nacional en Operaciones que realizó numerosos atentados entre 1988 y 1989 —bombas a los cines de Lavalle—.

Un comando de exagentes de inteligencia de la Fuerza Aérea que tomó el Aeroparque Metropolitano en apoyo a Rico, fue reducido por la Gendarmería y la Policía Federal, juzgado en el fuero civil y militar en 1988 e indultado por Menem con el cambio de gobierno.

Tercer alzamiento —1 al 5 de diciembre de 1988—

El último de los alzamientos durante el gobierno de Alfonsín tuvo lugar el 1 de diciembre de 1988, cuando unos cuarenta y cinco oficiales de la unidad Albatros, un cuerpo de élite de la Prefectura Naval Argentina saqueó de armas el arsenal de las dependencias de Prefectura en Zárate, provincia de Buenos Aires, y se rebeló. Su líder era el entonces coronel Mohamed Alí Seineldín, un veterano de la Guerra de las Malvinas, asesor de Manuel Noriega en la formación de comandos, y declarado miembro de la rama más nacionalista del Ejército, afirmó que el objetivo era «salvar el honor» de las Fuerzas Armadas, pero ya en contacto con dirigentes justicialistas lo que buscaba era que Alfonsín firmara la amnistía general e irrestricta también para los miembros de las organizaciones político-militares de la década de 1970.

Caridi movilizó tropas leales y rodeó la guarnición de Campo de Mayo. Luego de un combate de morteros donde un rebelde fue herido de muerte, Seineldín huyó a Villa Martelli. Sin embargo, varios otros grupos declararon su apoyo a los carapintadas en la provincia de Buenos Aires, así como en la de Córdoba y Salta; la rebelión más importante fue la del Batallón de Logística 10 de Villa Martelli, en la periferia del Gran Buenos Aires, donde se dirigieron los rebeldes de Campo de Mayo evadiendo el cerco. El general Isidro Cáceres fue destacado por el mando leal para enfrentarlos, pero con órdenes de no iniciar acciones armadas salvo en caso de extrema necesidad.

Acantonados, el 4 de diciembre anunciaron sus exigencias: la destitución de Caridi, la extensión de la ley de Obediencia Debida a todo el personal militar excepto a los miembros de la Junta, amnistía para los procesados por los alzamientos anteriores, e impunidad para todos los participantes en éste; excepto Seineldín. Los tanques leales rompieron el cerco y ya sin poder conseguir sus objetivos y en soledad, Seineldín fue procesado y detenido en Palermo al igual que el resto del personal que participó tanto de la Prefectura Naval como del Ejército, así como el mayor Hugo Abete, que no depuso las armas hasta días más tarde. Caridi pidió su pase a retiro. Seineldín permaneció detenido y procesado hasta que, con el cambio de gobierno, Menem le otorgó el indulto.

Cuarto alzamiento —3 de diciembre de 1990—

A pesar de los entonces recientes indultos realizados por el presidente Carlos Menem que incluyeron a condenados, detenidos y procesados por terrorismo de Estado, alzamientos carapintadas y Guerra de Malvinas y a jefes de las organizaciones político-militares de la década de 1970 Seineldín rompió con Menem y fue puesto bajo arresto militar, y planeó una rebelión que se materializó el 3 de diciembre de 1990, en protesta contra la creciente injerencia del poder político en la cúpula militar.4? Uno de los principales impulsores de la asonada fue el capitán Gustavo Breide Obeid, subordinado del coronel Mohamed Alí Seineldín.5?

En la madrugada del 3 de diciembre un grupo de poco más de cincuenta militares ocupó el Edificio Libertador, las instalaciones del Regimiento de Patricios, la fábrica de tanques TAMSE, el Batallón de Intendencia 601 y otras unidades. Según los sublevados, sólo exigían la remoción del generalato del Ejército Argentino.

Las Fuerzas Armadas, encabezadas por el titular del Ejército, teniente general Martín Félix Bonnet, reprimieron con violencia la rebelión y recuperaron los objetivos tomados. El saldo fue de trece fallecidos —de los cuales cinco fueron civiles— y decenas de heridos.Durante el juicio Seineldín asumió la total responsabilidad de las muertes que provocó dicho enfrentamiento, y realizó un

alegato conocido como «El Nuevo Orden Mundial», el 7 de agosto de 1991, en el que alegó maquinaciones del imperialismo estadounidense y su servidor en Argentina, Menem, en el desmantelamiento del Ejército y la defensa nacional.

Esta breve cronología de hechos conocidos por todos, muestra que el "acontecimiento chiquito"así definido por el Ministro, fue un intento fallido de golpe de Estado, que además pretendió cubrir de impunidad los más atroces crímenes de nuestra historia y que costó la vida de civiles y militares.

Los hechos fueron juzgados y condenados por la Justicia ordinaria, lo que implica que el Ministro Aguad califica de algo sin importancia el levantarse en armas contra dos gobiernos constitucionales, provocar destozos y muertes y poner en jaque un proceso democrático, que costó años consolidar.

Tanto es así, que la reforma constituyente de 1994 introdujo el art 36 de Defensa del Orden Constitucional que dice : "Esta Constitución mantendrá su imperio aun cuando se interrumpiere su observancia por actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático. Estos actos serán insanablemente nulos. Sus autores serán pasibles de la sanción prevista en el Artículo 29, inhabilitados a perpetuidad para ocupar cargos públicos y excluidos de los beneficios del indulto y la conmutación de penas.Tendrán las mismas sanciones quienes, como consecuencia de estos actos, usurparen funciones previstas para las autoridades de esta Constitución o las de las provincias, los que responderán civil y penalmente de sus actos. Las acciones respectivas serán imprescriptibles.Todos los ciudadanos tienen el derecho de resistencia contra quienes ejecutaren los actos de fuerza enunciados en este artículo."

Significa lisa y llanamente que el Sr. Ministro de Defensa de la Nación desconoce e incumple la manda Constitucional, con una actitud negacionista de los hechos de la historia reciente, no sólo contenados por el sistema político democrático y por la ciudadanía en su conjunto, sino además sentenciado por todos los niveles de la Justicia de nuestro país.

Finalmente, la Reforma de 1994 también introduce con la misma jerarquía que nuestra Constitución a diez Declaraciones, Pactos, tratados y Convenciones de derechos Humanos, olímpicamente ignorados por el Sr Ministro Oscar Aguad.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, me permito una reflexión final: ¿ puede nuestra democracia tolerar a un Ministro que niega los crímenes de Lesda Humanidad? ¿ Puede nuestra democracia tener a un miembro importante del Poder ejecutivo Nacional incumpliendo por inobservancia los preceptos sagrados de nuestra Constitución Nacional?

¿ Puede un Ministro del P.E.N. calificar de algo chiquito y sin importancia cuatro intentos de golpes de Estado?

Imagino que como hombre de bien de esta democracia, su respuesta será que no, que resulta intolerable.

Es por estos motivos que solicito la inmediata apertura del procedimiento de Juicio Político por Mal desempeño en sus funciones contra el Ministro de Defensa Osacar Aguad, por todas las razones más arriba expuestas.

Saludo al Sr. Presidente con mi mayor consideración.